

**Concejalía Delegada de Participación Ciudadana**  
**SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**  
**Servicio de Participación Ciudadana**

Tipo documento: **Informe.**  
Referencias: Expte. Participación Ciudadana: **65 / 2024 / PROC. PART.**  
Expte. Alcaldía: **19 / 2024. Coordinación General de Alcaldía**  
Asunto: **Proceso participativo de Información Pública sobre el texto del proyecto del Reglamento de la Oficina Aceleradora de Proyectos de Granada.**

## INFORME DE RESULTADOS

El funcionario que suscribe emite, a los efectos del artículo 100 del Reglamento Orgánico de Gobierno Abierto de la Ciudad de Granada (ROGA), el presente **INFORME DE RESULTADOS**, motivado por la conclusión del desarrollo del proceso participativo de información pública tras la elaboración del texto del proyecto de Reglamento de la Oficina Aceleradora de Proyectos de Granada, consistente en recabar la opinión de la ciudadanía a través de la plataforma digital municipal de participación ciudadana “Granada Decide”:

**PRIMERO.- El proceso participativo es promovido**, de conformidad con el artículo 96 del ROGA, **por la Excm. Sra. Alcaldesa**, mediante solicitud de fecha 10 de enero de 2024, que se cursa al Área de Participación Ciudadana.

**SEGUNDO.- El proceso se inicia**, de acuerdo con el artículo 97 del ROGA, por Resolución del Concejal Delegado de Participación Ciudadana y Mantenimiento, en ejercicio de competencia delegada mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local n.º 1.390 adoptado en su sesión ordinaria celebrada el 24/11/2023, que es el órgano decisorio competente en la materia que es objeto del proceso participativo (es decir, el proyecto de ordenanza).

**TERCERO.- La difusión del proceso participativo** se ha realizado por el Área de Participación Ciudadana (según se indicó en el documento de promoción del mismo), para que la participación sea útil, viable y lo más amplia posible, por los cauces siguientes, además de por el propio acto de información pública (con su publicación en la plataforma digital “Granada Decide”):

- La *Oficina de Transparencia*, a la que se comunicó la Resolución que aprobó el inicio del proceso participativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97.3 del ROGA.
- Las *sesiones plenarias de las Juntas Municipales de Distrito* Beiro, Ronda, Albayzín y Zaidín.
- Las *Oficinas Desconcentradas de Información y Registro*.
- Los *Centros Cívicos Municipales*.
- Entre las AA.VV. y su Federación.

**CUARTO.- Con la aprobación de su inicio, el proceso se desarrolla**, conforme a los artículos 99 y 117 del ROGA y al Marco Básico Participativo que obra en el expediente, a través de la **publicación en la plataforma digital de participación ciudadana del Ayuntamiento de Granada, denominada “Granada Decide”** ([url:https://decide.granada.org](https://decide.granada.org)) de la documentación e información necesarias para que la ciudadanía pudiera emitir su opinión y pronunciarse sobre la materia objeto de la consulta. Este acto se ha formalizado en Acta Resumen de fecha 08/02/2024, en la que se hace constar que esta publicación tuvo lugar **desde el día 16 al 31 de enero de 2024 (ambos inclusive)**; plazo en el que la ciudadanía podía enviar sus sugerencias y opiniones, habiéndose recibido las siguientes:



**Concejalía Delegada de Participación Ciudadana**  
**SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**  
**Servicio de Participación Ciudadana**

- Sugerencia con fecha de 17/01/2024 de usuario “Perico”, y título “Reglamento de la Oficina Aceleradora de Proyectos de Granada”, que indica textualmente: “ *En el Reglamento considero que habría que desarrollar más los compromisos y cometidos que se establezcan con relación a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Granada ya que solo refleja que es un Órgano asesor que ofrecerá información pero dado que existe un convenio de colaboración entre esta entidad y el Ayuntamiento de Granada, se supone que su peso específico en esta Oficina será mayor del que se relata en el Reglamento*”.

- Sugerencia con fecha 25-01-2024, de usuario F.M.R.G., que indica textualmente:

*“ PROPUESTAS AL REGLAMENTO DE LA OFICINA ACELERADORA DE PROYECTOS*

*En mi Opinión debería integrar a Colegios profesionales, especialmente al de Economistas y a la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la ciudad de Granada, además de personas de reconocido prestigio y contrastada experiencia.*

*Sería importante que no solo se impulsara el proyecto y se ayudara a su implementación, sino que en los primeros años de su puesta en marcha se continuara el apoyo.*

**OBSERVACIONES:**

*En cuanto al artículo primero yo pediría concreción en el planteamiento:*

*Estamos en presencia de una simplificación burocrática o hay algo más. En mi opinión el Ayuntamiento debe impulsar y animar a la creación de esas empresas, incluso con asesoramiento técnico, para lo cual se podía aprovechar los convenios que ese Excmo. Ayuntamiento tuvo con el Colegio de Economistas de Granada, mediante el cual, a un nivel más modesto, se impulsó la creación de empresas.*

*Es verdad que en el Convenio Ayuntamiento-Cámara de Comercio, se dice que la asistencia técnica la facilitará la Cámara de Comercio y esto me produce suspicacia, salvo que la Cámara cuente con otras Instituciones como los Colegios Profesionales y, en este punto el Ayuntamiento debe ser exigente si quiere que este proyecto no fracase.*

*En el párrafo tercero de este artículo la Oficina debe, en mi criterio depender de la Concejalía de Economía o de ésta y la de Urbanismo.*

*En cuanto al artículo segundo.- En el primer párrafo, en mi opinión, se tienen que marcar los tiempos, estableciendo los plazos para concretar las actuaciones.*

*El Convenio firmado entre Ayuntamiento-Cámara, establece un Órgano Mixto para analizar los proyectos y, si es así, sería interesante conocer su composición y muy importante ser un Órgano Transparente y objetivo, no un chiringuito para los amigos de.*

*Por último, si estamos hablando de empresas estratégicas, Granada debería hacer un esfuerzo, especialmente desde la Oficina Planificadora del nuevo PGOU, para dotar al municipio de suelo industrial y Comercial. Asimismo, la Cámara debe facilitar los contactos entre las Cámara de Comercio Europeas, para propagar esta iniciativa entre sus socios. Yo me comprometo a facilitar el acceso a la Cámara de Comercio de Noruega-España.*

*En cuanto al Artículo Tercero.*

*En la letra c) yo incluiría la creación de viveros de empresas. No solo impulsar, sino en un paso más crear infraestructura a este fin.*



**Concejalía Delegada de Participación Ciudadana**  
**SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**  
**Servicio de Participación Ciudadana**

*En cuanto a letra e) se debería impulsar el compromiso de los Colegios Profesionales en la búsqueda y promoción de esas iniciativas.*

*En cuanto al artículo cuarto.- En mi opinión, se debería concretar quienes van a integrar esa Oficina Aceleradora de Proyectos. El Convenio habla de seis personas, lo que me parece insuficiente y sobre todo me ofrece dudas como se van a elegir y si se integraran personas de prestigio de la sociedad civil.*

*En cuanto al artículo quinto En mi opinión, en la letra f) se debería incluir la lucha para apartar a nuestros jóvenes de la droga y la lucha contra la pobreza y la marginación.  
En cuanto a letra b) debería ser el Reglamento más ambicioso y hablar de una mayor cantidad de puestos de trabajo, aunque se preste atención a los proyectos que puedan conseguirlo de futuro.*

*En cuanto al artículo sexto.- En cuanto a la letra h) añadir el requisito de su rentabilidad.  
En cuanto a la letra j) Incidiría en la creación de zonas industriales y comerciales.*

*En cuanto al artículo décimo. En el numeral 4) incluiría los acuerdos con los Colegios profesionales, especialmente con el de Economistas, por su experiencia en este tipo de acuerdo con el Excmo. Ayuntamiento de Granada.”*

QUINTO.- El presente informe debe trasladarse, publicarse y comunicarse a los sujetos y por los medios que se indican en el artículo 100 del ROGA.

Una vez concluido el desarrollo de este proceso participativo, que queda documentado con el presente informe, comienza la fase de seguimiento y evaluación del mismo, última fase, de conformidad con el artículo 101 del ROGA, según el cual **la Concejalía Delegada competente por razón de la materia objeto del proceso participativo, a la que se traslade el presente Informe, deberá, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 de dicho precepto, comunicar a la Concejalía Delegada de Participación Ciudadana, en el plazo de 45 días hábiles desde que se reciba dicho traslado, el acuerdo o resolución del órgano competente en la ejecución del proceso participativo, por el que se pronuncie, de forma motivada en cualquier caso, sobre la ejecución o no del resultado del proceso participativo.**

Es todo cuanto cumple informar.

**Fecha y firmado electrónicamente**

